



**INFORME DE AUDITORÍA N.° 09-2022:
Auditoría de los Procesos de contratación del
Talento Humano de la Municipalidad de Montes de
Oca.**

AUDITORÍA INTERNA
Octubre del 2022



NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Resumen Ejecutivo

En este estudio de auditoría se describen las acciones realizadas por la Municipalidad de Montes de Oca en los procesos de reclutamiento y selección de personal de los períodos 2021 y 2022. Al respecto, el informe demostró que varios de los expedientes de contratación de talento humano de los períodos 2021 y 2022 carecen de documentos probatorios. Muchos de los documentos que se omiten, impiden seguir la pista de auditoría al concurso interno o externo, pues se adolece en muchos casos de los atestados presentados por los oferentes de los concursos, lo cual impide verificar el correcto cumplimiento de los requisitos del puesto.

También se verificó que por orden del Alcalde Municipal, se suspendieron varios concursos internos y externos en el período 2022, generado que esas plazas sean utilizadas por funcionarios nombrados de forma interina, muchos de los cuales cuentan con varias prorrogas de nombramientos. La suspensión de estos concursos no tiene un asidero jurídico y técnico, pues solamente quedaron supeditas hasta que se nombre a la persona Gestora del Departamento de Talento Humano. En ese mismo sentido, se observó una excesiva lentitud por parte de la Administración Municipal para llevar a cabo el proceso de contratación del cargo de Gestor del Departamento de Talento Humano. La Municipalidad lleva casi dos años gestionando ese proceso de contratación y a la fecha se encuentra paralizado, provocando que el resto de concursos internos y externos del 2022 también continúen suspendidos, en detrimento de la carrera municipal de los funcionarios.

Como consecuencia de lo anterior, la Administración Municipal mantiene varios funcionarios con nombramiento interino, incumpliendo el plazo de dos meses establecido por el Código Municipal. En muchos casos, hay funcionarios que tiene un año y hasta casi dos años de prorrogas de nombramientos en interinato, lo cual va en contra de lo señalado en el Código Municipal y en varios criterios de la Procuraduría General de la República y en votos de la Sala Constitucional. Esta práctica insana de la Administración va en detrimento de la estabilidad laboral de los funcionarios y de la carrera municipal, afectando una serie de derechos inherentes solamente a los trabajadores que poseen un puesto en propiedad.

Por último, se observó que los expedientes de personal, los cuales contienen información delicada y confidencial de los funcionarios, se encuentran en una oficina compartida con funcionarios del Proyecto de Bienes Inmuebles, la cual además es visitada por usuarios externos de la Municipalidad que van a realizar algún trámite. Esto conlleva un riesgo en la seguridad de los expedientes de personal, ya que pueden estar expuestos a una pérdida o sustracción por personas ajenas al Departamento de Talento Humano.

En los apartados tres y cuatro respectivamente de este informe de auditoría, se establecen las conclusiones y las recomendaciones de este estudio para su posterior cumplimiento.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Origen del Estudio.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2022 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca¹, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292².

Este estudio de auditoría atiende el punto 7 del Plan Anual para el año 2022, mediante el cual se programó la evaluación de los procesos de contratación del talento humano realizados en la Municipalidad de Montes de Oca durante los períodos 2021-2022.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*.

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con la evaluación de los procesos de contratación del talento humano durante los períodos 2021-2022, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

¹ Publicado en La Gaceta No. 272 del miércoles 14 de octubre del 2020.

² Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1.3. Objetivos del Estudio.

El Informe contiene los siguientes objetivos:

1.3.1. Objetivo General:

Comprobar la confiabilidad, validez y suficiencia del sistema de control interno en los procesos de reclutamiento y selección de personal de la Municipalidad de Montes de Oca.

1.3.2. Objetivos Específicos:

- Determinar si los procesos de reclutamiento y selección de personal llevados a cabo en la Municipalidad de Montes de Oca cumplen con las condiciones de control interno pertinentes.
- Verificar el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco jurídico para realizar movimientos de personal.

1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio abarcó el período comprendido desde el 01 de junio de 2021 al 30 de junio del 2022, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

Del 01 de junio al 31 de diciembre del 2021 se revisaron de forma completa los siguientes concursos internos y externos:

Tabla 1: Concursos internos y externos del período 2021 de la Municipalidad de Montes de Oca.

Concursos Internos y externos revisados del 01 de junio al 31 de diciembre del 2021
Concurso Interno 13-2021: Operador Calificado 1-B.
Concurso Interno 14-2021: Puesto Oficial Administrativo 1-B, cargo específico Notificador.
Concurso Interno 15-2021: Puesto Director de Planificación Urbana.
Concurso Externo 01-2021: Profesional 1-A (Administrador de Flotilla Vehicular).
Concurso Externo 02-2021: Profesional 2A-Administrador Ambiental.
Concurso Externo 03-2021: Profesional 2-A (Encargado de Gestión Integral de Residuos).
Concurso Externo 04-2021: Profesional 2-A (Trabajador Social).
Concurso Externo 05-2021: 1 plaza de Profesional 1-A (Administrador/a de Flotilla Vehicular).
Concurso Externo 06-2021: Plaza de Operativo Municipal I-B.
Concurso Externo 07-2021: 2 plazas de Técnico Municipal 2B en Captación de Ingresos.

Fuente: Elaboración propia con datos del Oficio TH-253-2022.

Durante el año 2022, se tramitaron hasta el 30 de junio del 2022, doce concursos internos, los cuales fueron revisados por este Despacho. Estos concursos se observan en la tabla siguiente:

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

Tabla 2: Concursos internos del período 2022 de la Municipalidad de Montes de Oca.

CONCURSOS INTERNOS 2022						
N° Concurso	Fecha divulgación	Plaza Vacante	Dependencia	N°Oficio Respaldo	Asunto	Resolución Alcaldía
1-2022	25/1/2022	Profesional Municipal 1A. Administrador de Control Interno	Estrategia Institucional	TH-14-2022 TH-38-2022	INOPIA Concurso Interno	D.ALC.15-2022 D.ALC.18-2022 D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano
2-2022	25/1/2022	Profesional Municipal 1A. Administrador de Desarrollo Económico Local.	Alcaldía	TH-15-2022 TH-32-2022	INOPIA Concurso Interno	D.ALC.19-2022 D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano
3-2022	25/1/2022	Profesional Municipal 1A. Administrador/a de Inspección.	Seguridad y Control Público	TH-22-2022	D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano TH-43-2022	D.ALC.034-2022 D.ALC.26-2022 D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano
4-2022	25/1/2022	Profesional Municipal 2A. Administrador/a de Comunicación.	Alcaldía	TH-16-2022 TH-33-2022	INOPIA Concurso Interno	D.ALC.21-2022 D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano
5-2022	25/1/2022	Técnico Municipal 2B. Técnico/a de Propiedad, Planta y Equipo	Contabilidad	TH-18-2022 TH-34-2022	INOPIA Concurso Interno	D.ALC.22-2022 D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano
6-2022	25/1/2022	Técnico Municipal 2A. Cajero/a	Tesorería	TH-19-2022 TH-35-2022	INOPIA Concurso Interno	D.ALC.16-2022 D.ALC.23-2022 D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano
7-2022	25/1/2022	Técnico Municipal 2A. Técnico de Cuadrillas de Infraestructura Pública	Infraestructura Pública	TH-36-2022	INOPIA Concurso Interno	D.ALC.027-2022 D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano
8-2022	11/2/2022	Técnico Municipal 2B, Técnico de Estrategia Institucional	Estrategia Institucional	TH-03-2022	D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano TH-43-2022	D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano
9-2022	11/2/2022	Operativo Municipal 1B, Obrero de Infraestructura Pública	Infraestructura Pública	TH-23-2022	D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano TH-43-2022	D.ALC.27-2022 D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano
10-2022	11/2/2022	Profesional Municipal 1A, Administrador(a) de Seguridad Vial	Seguridad y Control Público		D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano TH-43-2022	D.ALC.069-2022, Suspendido hasta nombramiento Gestor Talento Humano
11-2022	19/5/2022	Profesional Municipal 2D Gestor de Proveeduría	Proveeduría	TH-20-2022	Inopia Ascenso Directo	D.ALC.024-2022
12-2022	19/5/2022	Profesional Municipal 2D Gestor de Talento Humano	Talento Humano	TH-21-2022	Inopia Ascenso Directo	D.ALC.025-2022

Fuente: Propia

Concursos internos publicados no ejecutados, por instrucción oficio D.ALC.069-2022

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)³, y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”⁴.

³ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

⁴ Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre del 2014.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una video conferencia celebrada el día 18 de octubre del 2022 a las 2:00 pm, con la participación de los siguientes funcionarios: Alcalde Municipal, señor Marcel Soler Rubio; Vicealcaldesa Municipal, señora Ana Lucía González Castro, y los miembros del Consejo Directivo de la Municipalidad de Montes de Oca. En la reunión también estuvieron presentes los funcionarios de la Auditoría Interna, señores Luis Montero Méndez, Raudin Meléndez Rojas y Mauricio Bonilla Castro.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.08 denominada: Comunicación de Resultados, contenida en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que cita: *“El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado y con los responsables de poner en práctica las recomendaciones o disposiciones, antes de emitir el Informe Definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos de la organización de auditoría”.*

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante, se dejó en claro que, si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

2.1 Carencia de documentos probatorios en los expedientes de contratación de talento humano del período 2021.

Con el propósito de revisar la conformación de los expedientes de los concursos internos y externos de los períodos objeto de estudio, esta Auditoría Interna diseñó una hoja de trabajo que contiene los requisitos mínimos que debe tener un expediente de contratación de personal, con base en lo señalado en el proceso de reclutamiento y selección de la Municipalidad de Montes de Oca. Las respectivas hojas de trabajo de los concursos internos y externos se pueden observar en los anexos 1 y 2 de este estudio. De esta forma, se observó la carencia de documentos importantes en los concursos internos y externos del período 2021.

A continuación se detallan los hallazgos encontrados en cada uno de los concursos internos y externos del período 2021:

1. En el expediente del concurso interno N.º 13-2021 no se adjuntó la solicitud de pedimento de personal, ni el análisis de oferentes para ascenso directo. Tampoco se adjuntó el Oficio de traslado del informe final a la Alcaldía ni copia de la Acción de personal de nombramiento en período de prueba. Funcionarias responsables del concurso: Sofía Guzmán Moreno y Patricia Portilla Campos.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



2. En el expediente del concurso interno N.º 14-2021 no se adjuntó la solicitud de pedimento de personal, ni el análisis de oferentes para ascenso directo. Tampoco la Decisión de nombramiento/ inopia de la Alcaldía ni copia de la Acción de personal de nombramiento en período de prueba. Funcionarias responsables del concurso: Sofía Guzmán Moreno y Patricia Portilla Campos.
3. En el expediente del concurso interno N.º 15-2021 no se incluyó la Solicitud de pedimento de personal. Tampoco la decisión de nombramiento/ inopia de la Alcaldía ni copia de la Acción de personal de nombramiento en período de prueba. El expediente del concurso no está ordenado en orden cronológico. Funcionarias responsables del concurso: Sofía Guzmán Moreno y Marbely Zamora Díaz.
4. En el expediente del concurso externo N.º 01-2021 no se adjunta lo siguiente: Diseño y publicación de anuncio de concurso externo, ofertas para el concurso con sus respectivos atestados, registro de oferentes en Excel, ni la Elaboración, aplicación y registro de prueba de conocimientos ni entrevista. El Expediente sólo posee 11 folios. Según el oficio TH-253-2022, este concurso fue declarado infructuoso. Funcionarias responsables del concurso: Sofía Guzmán Moreno y Patricia Portilla Campos.
5. En el expediente del concurso externo N.º 02-2021 no se adjuntan las ofertas para el concurso con sus respectivos atestados ni la copia de la Acción de personal de nombramiento en período de prueba. En el expediente no se adjuntan los atestados, tales como curriculum vitae (CV), títulos académicos, copia de la incorporación al colegio profesional ni certificaciones de experiencia laboral. Por tanto, con esa información no se puede verificar el cumplimiento de requisitos de los oferentes del concurso. En el expediente no se logra comprobar la experiencia municipal de los participantes del concurso. Tampoco se explica cómo se pasó de un considerable número de oferentes (50, según el oficio OF-329-2021) a sólo 8 oferentes. Funcionarias responsables del concurso: Sofía Guzmán Moreno y Patricia Portilla Campos.
6. En el expediente del concurso externo N.º 03-2021 no se adjunta lo siguiente: declaratoria de inopia del concurso interno, diseño y publicación del anuncio del concurso externo, ofertas para el concurso con sus respectivos atestados, ni la copia de la Acción de personal de nombramiento en período de prueba. Tampoco consta el correo a los participantes que no fueron elegidos. En el expediente no se adjuntan los atestados, tales como CV, títulos académicos, copia de la incorporación al colegio profesional (cuando corresponda) ni certificaciones de experiencia laboral. Por tanto, con esa información no se puede verificar el cumplimiento de requisitos de los oferentes del concurso. En el expediente no se logra comprobar la experiencia municipal de los participantes del concurso. Esta Auditoría verificó ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica que la funcionaria que ganó el concurso estaba incorporada a ese Colegio desde 28/02/2018. Hay tres archivos diferentes de ese concurso, y sólo una parte esta foliada. El expediente de ese concurso no está foliado en orden cronológico. Funcionarias responsables del concurso: Sofía Guzmán Moreno y Patricia Portilla Campos.
7. En el expediente del concurso externo N.º 04-2021 no se adjunta lo siguiente: declaratoria de inopia del concurso interno, ofertas para el concurso con sus respectivos atestados, registro de oferentes en Excel,

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



ni la copia de la Acción de personal de nombramiento en período de prueba. En el expediente no se adjuntan los atestados, tales como CV, títulos académicos, copia de la incorporación al colegio profesional, ni certificaciones de experiencia laboral. Por tanto, con esa información no se puede verificar el cumplimiento de requisitos de los oferentes del concurso. En el expediente no se logra comprobar la experiencia municipal de los participantes del concurso. Tampoco se explica cómo se pasó de un considerable número de oferentes (61, según el oficio OF-330-2021) a sólo 11 oferentes. Esta Auditoría realizó consulta al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica y verificó que el funcionario que ganó el concurso se incorporó a ese Colegio como Bachiller el 25/11/2016. Funcionarias responsables del concurso: Sofía Guzmán Moreno y Patricia Portilla Campos.

8. En el expediente del concurso externo N.º 05-2021 no se incluyó lo siguiente: declaratoria de inopia del concurso interno, anuncio del concurso externo, ofertas para el concurso con sus respectivos atestados, elaboración y aplicación de prueba de conocimientos. No existe un expediente digital, sino algunos documentos en carpetas. En esas carpetas no se adjuntan los atestados, tales como CV, títulos académicos, copia de la incorporación al colegio profesional ni certificaciones de experiencia laboral. Por tanto, con esa información no se puede verificar el cumplimiento de requisitos de los oferentes del concurso. En el oficio RRHH-OF-419-2021, de fecha 15/12/2021, la Directora Administrativa, Licda. Sofía Guzmán Moreno, manifestó que el 14 de diciembre del 2021, sólo realizaron la prueba de conocimientos dos oferentes. Por lo cual, de conformidad con el artículo 139 del Código Municipal, se recomendó declarar infructuoso el concurso externo 05-2021. Funcionarias responsables del concurso: Sofía Guzmán Moreno y Marbely Zamora Díaz.
9. En el expediente del concurso externo N.º 06-2021 no se adjuntó lo siguiente: declaratoria de inopia del concurso interno, anuncio del concurso externo, ni copia de la Acción de personal de nombramiento en período de prueba. El expediente del concurso está parcialmente foliado. Ese expediente está foliado hasta el número 213 donde está la revisión de predictores y por ende el resultado final del concurso en una tabla. Sin embargo, hay más documentos sin foliar. El expediente podría tener, al menos, 230 folios. Funcionarias responsables del concurso: Sofía Guzmán Moreno y Marbely Zamora Díaz.
10. En el expediente del concurso externo N.º 07-2021 solamente no se incorporó la copia de la Acción de personal de nombramiento en período de prueba. Si se observó que hay un error en el foliado, desde el folio 630, que se repite. Luego, del folio 638 se pasa al folio 630. Funcionarias responsables del concurso: Sofía Guzmán Moreno y Marbely Zamora Díaz.

Con respecto a los funcionarios responsables del proceso de reclutamiento y selección de personal durante el período 2021, se tiene que la Licda. Sofía Guzmán Moreno asumió como recargo la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos desde el 05 de noviembre del 2020, según lo manifestado en el oficio⁵ D.ALC.450-2022. Asimismo, el proceso de reclutamiento y selección de personal estuvo a cargo de la funcionaria Patricia Portilla Campos, del 07 de junio del 2021 al 06 de octubre del 2021, dado que

⁵ De fecha 23 de setiembre del 2022.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



asumió la suplencia por motivo de maternidad de la funcionaria titular⁶. Por lo cual, la señora Portilla Campos estuvo en el cargo de Profesional 1-A en Recursos Humanos en el período indicado, según consta en la Acción de Personal N.º 53962 del 07/06/2021. A partir del 07 de octubre del 2021 y hasta la fecha, retoma el puesto la funcionaria titular, Licda. Marbely Zamora Díaz.

Considerando que los expedientes de contratación del talento humano del período 2021 carecen de varios documentos probatorios necesarios de acuerdo al proceso de reclutamiento y selección definido por la Municipalidad, se observa un incumplimiento de lo señalado en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)⁷ en lo referente a la correcta documentación de los procesos y transacciones realizados por la organización, así como una notable ausencia de supervisión de la jefatura sobre el adecuado compaginado de los archivos digitales de cada uno de los expedientes de concursos internos y externos revisados. Al respecto, las normas de control interno 4.4.1 y 4.5.1 señalan lo siguiente:

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

Con respecto a las inconsistencias en el foliado de algunos expedientes, la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, en su oficio 15419 – DAGJ-2011-2002, indica que es una regla formal del procedimiento administrativo que los expedientes administrativos deben llevar un estricto orden de foliatura, incorporándose en este, en orden cronológico, todos aquellos actos, documentos, trámites, que se vayan realizando. La foliatura debe ser consecutiva. En ese sentido, menciona el tratadista Argentino Héctor Jorge Escola⁸, que los expedientes administrativos deben ser compaginados siguiendo el orden en que los actos y trámites del procedimiento se van cumpliendo. Asimismo, los agregados deben ser incorporados de acuerdo a su orden cronológico.

⁶ La funcionaria fue capacitada para asumir el puesto por la Licda. Marbely Zamora Díaz, según el documento denominado: Agenda y Cronograma de mentoría a la Plaza Profesional 1-A del Departamento de Recursos Humanos para cubrir suplencia por Licencia por maternidad.

⁷ Publicado en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero, 2009.

⁸ Escola, Héctor Jorge (1975). Tratado General de Procedimiento Administrativo. Buenos Aires, Ediciones Depalma.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



En materia de reclutamiento y selección de personal, se asume que la foliatura incorrecta de un expediente podría generar inseguridad jurídica, tanto al interesado, como a la propia Administración, sobre el contenido del mismo.

2.2 En el período 2022 se suspendieron tres concursos internos y ocho externos por orden del Despacho del Alcalde.

Mediante información remitida en el oficio TH-253-2022, de fecha 19 de agosto del 2022, la Directora Administrativa, Licda. Sofía Guzmán Moreno, y la Administradora de Talento Humano, Licda. Marbely Zamora Díaz, señalaron que durante el primer semestre del 2022, se publicaron doce concursos internos, de los cuales ocho fueron declarados con inopia y procedía aplicar el artículo 137 inciso c) del Código Municipal, que ordena realizar el concurso externo. Luego tres concursos internos donde se había realizado la convocatoria a concurso (03-2022, 08-2022 y 09-2022) también fueron suspendidos por orden del Despacho del Alcalde. La decisión de suspender estos concursos se basó en que primero se debía nombrar a la persona Gestora del Departamento de Talento Humano.

En la tabla 2 que se adjuntó en el apartado 1.4. Aspectos y alcances del estudio, se observan los concursos que fueron suspendidos por la Alcaldía. Cabe señalar que el concurso interno 10-2022 fue anulado, debido a que no se le dio contenido presupuestario a la plaza.

Sobre esto, se observó que en el oficio D.Alc. 069-2022, de fecha 14 de febrero del 2022, el Alcalde Municipal ordenó suspender temporalmente los concursos internos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, y 09-2022 mientras se realizaba el concurso de Gestor de Talento Humano. En relación con esta decisión, la Directora Administrativa y la Administradora de Talento Humano le remiten al señor Marcel Soler el oficio TH-212-2022, de fecha 26 de mayo del 2022, donde le comunican que se encuentra en ejecución el concurso interno 12-2022 para la plaza de persona Gestora en Talento Humano, y solicitan que una vez sea nombrada esa persona, se retomen los concursos internos y externos pendientes, “y no se ejecute ningún concurso hasta tanto quede nombrada la nueva persona Gestora en Talento Humano”.

Con respecto a la documentación de los expedientes de los concursos internos, se observó que los archivos de los concursos internos numerados del 01 al 10 se encuentran compilados en un único expediente electrónico que fue remitido a la Auditoría Interna. Por lo cual, no existen expedientes individuales para cada concurso, incumpliendo lo señalado en las Normas de Control Interno para el Sector Público número 4.4.1 y 4.5.1, antes citadas en el resultado 2.1 de este estudio.

Sobre los Concursos Internos N.º 11-2022: Profesional Municipal 2D-Gestor de Proveeduría, y el 12-2022: Profesional Municipal 2D-Gestor de Talento Humano, se tiene que fueron realizados por la empresa Asesores en Recursos Humanos y Talento Empresarial (ARHTE). Los servicios de esta empresa fueron adquiridos mediante la Contratación Directa 2022CD-000004-0003400001.

En el caso del concurso interno 11-2022 Profesional Municipal 2D-Gestor de Proveeduría, se observó que la empresa realizó el cartel del concurso, el cual fue divulgado internamente por la funcionaria Silvia

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Bravo Fonseca el 19/05/2022. De acuerdo con el Informe final realizado por la empresa, en ese concurso participaron únicamente tres oferentes. En el análisis de las ofertas, la empresa observó lo siguiente:

- 2 ofertas fueron descartadas por: o 1 oferente quedó descalificada por no poseer estudios afines al puesto.
- 1 oferente quedó descalificada por no poseer experiencia afín al puesto.
- 1 oferta quedó preseleccionada al cumplir con los requisitos del puesto.

Por lo tanto, la recomendación de la empresa ARHTE Consultores, fue que la Municipalidad de Montes de Oca declare el concurso interno 11-2022 Gestor de Proveeduría, infructuoso debido a que solo 1 persona cumplía con el perfil del puesto, por lo tanto, no se cuenta con candidatos suficientes para realizar el ciclo de evaluación.

Una funcionaria presentó un recurso de apelación al concurso, pero fue resultado por la Alcaldía, manteniendo el acto administrativo. Por tanto, mediante el oficio D.ALC.285-2022, de fecha 05 de julio del 2022, la Alcaldesa en ejercicio declara inopia de este concurso.

Con respecto al concurso interno 12-2022: Profesional Municipal 2D-Gestor de Talento Humano, se observó que la empresa realizó el cartel del concurso, el cual fue divulgado internamente por la funcionaria Silvia Bravo Fonseca el 19/05/2022. De acuerdo con el Informe final realizado por la empresa, en ese concurso solamente participaron dos funcionarias. En el análisis de las ofertas, la empresa observó lo siguiente:

De las 2 ofertas registradas, se concluye que:

2 ofertas fueron descartadas por:

1 oferente quedó descalificada por no poseer experiencia afín al puesto.

1 oferente quedó descalificada por no presentar el título de licenciatura, ni poseer el tiempo mínimo requerido de experiencia para el puesto.

En total para el concurso interno 12-2022 Gestor de Talento Humano de la Municipalidad de Montes de Oca no se preseleccionaron oferentes.

Por lo tanto, la recomendación de la empresa ARHTE Consultores, fue que la Municipalidad de Montes de Oca declare el concurso interno 12-2022 Gestor de Talento Humano, infructuoso, “debido a que no se recibieron suficientes aplicaciones y las personas que se postularon, no cumplieron con los requisitos mínimos del puesto”. Por tanto, mediante el oficio D.ALC.285-2022, de fecha 05 de julio del 2022, la Alcaldesa en ejercicio declaró inopia de este concurso.

Como dato adicional, la Municipalidad de Montes de Oca le pagó a esta empresa la suma de ₡1.251.250,00 con orden de compra N.º 04468, según lo certifica el señor Pablo Guzmán, Técnico de la Dirección de Hacienda Municipal. En el oficio DHM-TEC-005-2022, de fecha 10 de octubre del 2022, manifestó lo siguiente:

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



[...] mediante oficio de la Proveduría Municipal INFO-PAG. 36-2022 del 03-08-2022 se nos traslada los documentos, D-ADM-11-2022, D. ALC.285-2022, orden de compra 4468-2022 y la factura 496 por ₡1,251,250.00. Se procede a confeccionar la nómina 564-2022 y tramitarla en los departamentos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Director de Hacienda y Alcalde para su respectiva aprobación. Finalmente se realiza la transferencia bancaria 24967706 el día 16-08-2022 a la empresa.

De esta forma, de los doce concursos internos publicados en el 2022, ocho fueron declarados con inopia por la Administración (dos de ellos fueron realizados por la empresa contratada). En el caso de esos ocho concursos internos infructuosos, se debía aplicar lo señalado en el artículo 137 inciso c) del Código Municipal, realizando el concurso externo. Al respecto, se indica en esa norma lo siguiente:

Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:

c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.

Luego, tres concursos internos donde se había realizado la convocatoria a concurso (03, 08 y 09-2022) fueron suspendidos por orden del Despacho del Alcalde.

Es criterio de este Despacho que esos concursos se pudieron llevar a cabo con la capacidad instalada existente en el Departamento de Talento Humano y con el recargo de la señora Directora Administrativa, quien asumió la dirección de ese departamento desde el 05 de noviembre del 2020. No se considera una razón fundamentada en la legalidad el hecho de que se hayan suspendido esos concursos, solamente porque no se ha nombrado al Gestor de Talento Humano.

2.3 Excesiva lentitud en el proceso de contratación del cargo de Gestor del Departamento de Talento Humano.

Esta Auditoría Interna verificó que la Administración Municipal lleva casi dos años gestionando el proceso de contratación del cargo de Gestor (Jefatura) del Departamento de Talento Humano. Al respecto, el Alcalde Municipal certificó ante esta Auditoría, que la Directora Administrativa de la Municipalidad ha asumido como recargo la Jefatura del Departamento de Talento Humano desde el 05 de noviembre del 2020. Asimismo, asumió el recargo de funciones de las jefaturas de las plazas de Gestora del Departamento de Proveduría y Gestora del Departamento de T.I.

De esta forma, el señor Soler Rubio indicó en el oficio D.ALC.450-2022, de fecha 23 de setiembre del 2022, lo siguiente:

Ahora bien, en concreto con la consulta, la gestión a cargo de la Licda. Sofía ha sido circunstancial y según se resume:

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Fecha	Puesto
05 de noviembre 2020	Gestion Dpto. Talento Humano
22 de noviembre 2021 al 20 de junio de 2022	Gestion Dpto. Proveduría
1 de enero 2021	Gestión T.I

Con respecto a la legalidad de estos recargos de funciones, el Alcalde Municipal los justifica con base en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de la Administración Pública que cita lo siguiente:

De la Suplencia y de la Subrogación

Artículo 95.-

1. Las ausencias temporales o definitivas del servidor podrán ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombre.
2. Si el superior jerárquico no quiere hacer la suplencia o transcurridos dos meses de iniciado su ejercicio por él, deberá nombrarse al suplente de conformidad con la ley.
3. Si la plaza está cubierta por el régimen especial del Servicio Civil el suplente será nombrado de conformidad con éste; si no lo está podrá ser nombrado libremente.

De esta forma, se observa que en el caso del recargo de funciones en la Jefatura del Departamento de Talento Humano (antes llamado Departamento de Recursos Humanos), la señora Directora Administrativa tiene aproximadamente un año y diez meses en esa función, sobrepasando los dos meses que establece el artículo anterior.

Esta situación genera además un incumplimiento de lo señalado en el artículo 139 del Código Municipal que cita lo siguiente:

Artículo 139. - Como resultado de los concursos aludidos en los incisos b) y c) del artículo 125 de este código, la Oficina de Recursos Humanos presentará al alcalde una nómina de elegibles de tres candidatos como mínimo, en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base, el alcalde escogerá al sustituto.

Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 116 de esta ley (El subrayado no es del original).

La ausencia de nombramiento de la persona titular en la Jefatura del Departamento de Talento Humano, ha provocado un entramamiento de los concursos internos realizados en el año 2022, los cuales se declararon suspendidos por el mismo Alcalde Municipal en el oficio D.Alc.069-2022, de fecha 14 de febrero del 2022, “mientras se realiza el concurso de la Jefatura de TH”. Cabe mencionar que se contrató a la empresa ARHTE Consultores para la realización de este concurso⁹, y a la postre el mismo se declaró

⁹ Con orden de inicio de la contratación, mediante el oficio D-ADM-08-2022, de fecha 08/0/2022.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



infructuoso, por lo cual la Alcaldesa en ejercicio declaró inopia de ese concurso, en fecha 05 de julio del 2022. Después de ese acto administrativo, la Administración Municipal no ha procedido con la realización del concurso externo; manteniendo además suspendidos los 11 concursos internos del 2022 señalados en la tabla 2 de este estudio. Sobre esto, el Alcalde Municipal manifestó lo siguiente:

[...]Respecto al tema específico de Gestión de Talento Humano y con el fin de evitar obstruir las normas a nivel de control interno, se han detenido los concursos faltantes hasta contar con una figura totalmente imparcial y a la gestión exclusiva de Talento Humano, siendo así que se ha realizado el concurso interno para este puesto, por medio de una contratación externa con el fin de proceder de forma transparente ante esta necesidad como se dijo líneas arriba.

No queda claro para esta Auditoría Interna porque el Alcalde Municipal insiste en contratar a una empresa para que realice el concurso externo para la plaza de Jefatura del Departamento de Talento Humano, cuando el mismo menciona en el oficio D.ALC.450-2022, que la Directora Administrativa y el grupo humano que tiene a cargo, poseen las competencias idóneas para ejercer esas actividades. El señor Soler Rubio manifiesta lo siguiente:

La Directora Administrativa está supliendo la ausencia de jefaturas de los 3 departamentos, y dado que cuenta con amplia experiencia y conocimientos en dichas áreas, era y es la persona idónea, lógicamente con el apoyo de los funcionarios y funcionarias profesionales de esas dependencias, que también han colaborado con sacar adelante las labores de cada departamento [...] La Licda. Sofia ha liderado desde la Dirección Administrativa los Dptos a cargo por más de 15 años, por lo que conoce del manejo de cada Gestión y su trabajo es transversal a estos procesos [...] Dicho sea esto, actualmente nos encontramos en la formulación del presupuesto necesario para ser incluido en la próxima modificación presupuestaria con el fin de gestionar lo correspondiente a concursos externos para las plazas de Gestor-a de Talento Humano y Proveeduría como corresponde.

Es criterio de esta Auditoría, que el concurso externo citado debería ser gestionado a la brevedad por los funcionarios municipales a cargo del Departamento de Talento Humano, incluyendo a la persona que ostenta por recargo la jefatura del mismo, dado que cuentan con las competencias necesarias para llevar a cabo este proceso. Desde el punto de vista del control interno, no pareciera lógico invertir recursos públicos en la contratación de una empresa externa que realice un concurso de personal, cuando existe una jefatura y un departamento dentro de la estructura municipal que tiene dentro de sus funciones habituales, el proceso denominado: PGH-02 Reclutamiento y Selección de Personal. Por consiguiente, una eventual contratación para esos fines, podría ir en perjuicio de lo señalado en uno de los objetivos del control interno, contenidos en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno N.º 8292 que cita lo siguiente: “a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



2.4 La Administración Municipal mantiene varios funcionarios con nombramiento interino, incumpliendo el plazo de dos meses establecido por el Código Municipal.

Este Despacho verificó que la Administración Municipal mantiene varios funcionarios con nombramiento interino, excediendo el plazo de dos meses establecido por el Código Municipal. Al respecto, la Directora Administrativa manifestó¹⁰ lo siguiente:

[...] se adjunta cuadro detallado de las personas funcionarias que ocupan actualmente esas plazas vacantes bajo la modalidad interina, indicando la fecha desde la cual fueron nombrados y el número de acción de personal y así como adjunto acciones de personal que sustentan dichos nombramientos.

En el Anexo N.º 3 se observan los puestos que se encuentran interinos, con la plaza y el período de nombramiento. En esa tabla se observan funcionarios que llevan un año o más con prorrogas de sus nombramientos interinos, debido a la suspensión de los concursos internos y externos del 2022. Aunado a esto, el Departamento de Talento Humano remitió en total 17 carpetas de funcionarios que poseen nombramientos interinos que exceden los dos meses. Algunos funcionarios incluso vienen siendo nombrados de forma interina desde el año 2021. Tal es el caso de la plaza de Administrador de la Flotilla Vehicular (Profesional Municipal I-A), con nombramientos interinos y prorrogas desde el año 2020, según el oficio TH-280-2022. En situación similar se encuentran dos plazas de Peón de Obras (Operador Calificado 1-B), interinos desde el 11/10/2021.

Adicionalmente, se observó que la funcionaria que actualmente ocupa de forma interina la plaza de Técnico/a de Propiedad, Planta y Equipo, se le extendió su nombramiento del 08/04/22 al 31/07/22, mediante Acción de Personal N.º 55246. Luego, ella siguió laborado de forma ininterrumpida durante el mes de agosto y setiembre sin nombramiento, y hasta el día 03 de octubre del 2022, se le confeccionó la Acción de Personal N.º 55746, con una prórroga de nombramiento del 01/08/22 al 31/12/22. Similar situación ocurrió con dos funcionarios que poseen la plaza interina de Operador de Servicios Municipales 1-B, a los cuales se les venció la prórroga de su nombramiento el 31/08/2022. Estuvieron trabajando poco más de un mes sin nombramiento, y hasta el 03 de octubre del 2022, les extienden acción de personal con una prórroga que va del 01/09/2022 al 31/12/22. Acciones de persona firmadas por la Directora Administrativa. Esto se constituye en una irregularidad en el manejo de personal y en un grave riesgo para la institución, pues qué hubiese ocurrido si a esos funcionarios les ocurre un accidente laboral sin un nombramiento por escrito, al no estar reportados como funcionarios en el INS. Adicionalmente se incumple lo señalado en la Directriz Administrativa 03-2021 sobre Atención de avisos y Enfermedades laborales, al no tener el patrono estos funcionarios respaldados con un nombramiento por escrito.

Las situaciones antes descritas se constituyen en un evidente incumplimiento de lo señalado en el artículo 139 del Código Municipal que cita lo siguiente:

¹⁰ Mediante el Oficio TH-280-2022, de fecha 30 de setiembre del 2022.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Artículo 139. - Como resultado de los concursos aludidos en los incisos b) y c) del artículo 125 de este código, la Oficina de Recursos Humanos presentará al alcalde una nómina de elegibles de tres candidatos como mínimo, en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base, el alcalde escogerá al sustituto.

Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 116 de esta ley (El subrayado no es del original).

Sobre lo anterior, la Procuraduría General de la República ha indicado que el plazo del interinato: "...no se puede prorrogar indefinidamente al no existir norma que lo permita. Al respecto, el dictamen C-365-2008, de 07/10/2008 señala lo siguiente:

[...] Nótese que la norma es imperativa y no da margen de interpretación, sino que por el contrario establece que ese nombramiento temporal por parte del Alcalde no podría exceder el plazo estipulado en la norma, por lo que no puede prorrogarse.

No existe ninguna disposición en el Código Municipal que permita la prórroga del plazo de dos meses estipulado en el párrafo segundo del artículo 130 del Código Municipal, por lo que en virtud del principio de legalidad no podría el alcalde mantener en una plaza vacante más allá de esos dos meses, a una persona que no ha demostrado su idoneidad comprobada a través del concurso respectivo. Lo anterior, sería burlar las disposiciones contenidas en el Código Municipal para el ingreso a la carrera municipal, y por tal motivo el legislador ha puesto un límite temporal a la potestad discrecional del Alcalde en esta materia. Además, debe tenerse en cuenta que la Administración no puede prolongar por un tiempo más allá del razonable las situaciones de interinidad, pues ello atenta contra la estabilidad laboral del trabajador, por lo que en consecuencia, las autoridades municipales deben garantizar que periódicamente se convoque a los concursos respectivos, tal como lo ha reconocido la Sala Constitucional al indicar:

"El Estado no puede pretender a través de cualquier procedimiento, prolongar los interinatos más allá de un plazo razonable y prudencial, el cual está debidamente señalado en otros regímenes, debiendo tomar las medidas y prevenciones necesarias para que ello no ocurra, pues ella va en detrimento de la estabilidad laboral, aspecto este último constitucionalmente protegido en el artículo 56. ... Así, una figura laboral que se creó con fines provisionales no puede pervertirse con una práctica que pretende perpetuar lo temporal con evidente menoscabo de una serie de derechos inherentes tan solo al trabajador con un puesto en propiedad principalmente de estabilidad." (Sentencia No. 22-95 de las 16:03 horas del 3 de enero de 1995)

Es por lo anterior, que la Administración municipal debe tomar las previsiones necesarias para contar permanentemente con una lista de elegibles, para que en el momento en que una plaza quede vacante se pueda llenar con el funcionario competente para ello. Si esto no es posible, siempre queda la posibilidad de convocar a concurso (interno o externo según el caso), y mientras ello sucede la norma consultada deja abierta la posibilidad al alcalde para que unilateralmente realice el nombramiento de un funcionario interino por un plazo máximo de dos meses, únicamente de manera excepcional,

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



temporal y cuando se requiera para realizar previamente el concurso interno o externo. Esto quiere decir que el concurso que se convoque deberá realizarse siempre dentro del plazo de dos meses, pues sólo de esta forma se garantiza que las situaciones de interinidad no se prolonguen más allá de lo necesario, en menoscabo de la estabilidad que debe regir la función pública. En una situación similar la Sala Constitucional dispuso:

“... tampoco se trata de sacar a concurso la plaza hasta que haya finalizado el plazo máximo del interinazgo, sino que deben tomarse las previsiones del caso e ir anticipando los trámites del concurso, para no hacer nugatorio el derecho del trabajador a no laborar como interino por un plazo superior al fijado como tope [...] (Sentencia N° 5025-93 de las 11:25 horas del 8 de octubre de 1993).

Tal y como se ha demostrado en este informe, la actual Administración Municipal mantiene la práctica irregular de realizar nombramientos interinos con prorrogas que van desde un año y hasta casi dos años, excediendo el plazo razonable estipulado en el Código Municipal, así como en la normativa jurídica y técnica que regula esta materia. Esta situación va en detrimento de la estabilidad laboral de los funcionarios y de la carrera municipal, afectando una serie de derechos inherentes solamente a los trabajadores que poseen un puesto en propiedad. Dichos funcionarios no están amparados por los derechos y beneficios de la carrera administrativa municipal. Al respecto, el artículo 127 del Código Municipal señala lo siguiente:

Artículo 127. - Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.

Con respecto a la prórroga de los interinatos, el Departamento Legal de la Municipalidad, en el oficio DL-OF-365-2021, de fecha 10 de noviembre del 2021, concluye lo siguiente: “el plazo máximo de nombramiento de los funcionarios interinos nombrados para ocupar el puesto mientras se realiza el concurso correspondiente, es de dos meses, según lo establece el artículo 139 del Código Municipal, plazo que sólo podrá ser prorrogado en caso de resultar infructuoso el concurso efectuado, por inopia...”. Se basan en lo anterior, según el Dictamen de la Procuraduría General de la República C-365-2008 del 7 de octubre de 2008.

Sin embargo, como se manifestó en el resultado 2.2, ante la declaratoria de inopia de varios concursos internos en el período 2022, se debió proceder de forma inmediata conforme lo estipulado en el artículo 137, inciso c) del Código Municipal. Por lo cual, el criterio esbozado por el Departamento Legal de la Municipalidad no es aplicable, pues la Administración pudo efectuar perfectamente los concursos internos y externos con su capacidad instalada, evitando prorrogar indefinidamente los interinatos. De esta forma, la Administración burla lo señalado en el Código Municipal y normativa conexas, y además incumple también con lo señalado en uno de los objetivos del control interno, contenidos en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno N.º 8292 que cita lo siguiente: “d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



2.5. Observaciones sobre la Seguridad de los expedientes de personal en custodia del Departamento de Talento Humano.

En inspección realizada por el funcionario Raudin Meléndez al Departamento de Talento Humano, se observó que los expedientes de personal se encuentran en una oficina compartida con funcionarios del Proyecto de Bienes Inmuebles, la cual además es visitada por usuarios externos de la Municipalidad que van a realizar algún trámite. Al consultársele a la Directora Administrativa sobre esta situación, la Licda. Guzmán Moreno manifestó lo siguiente:

En relación con esta consulta efectivamente con autorización del señor Alcalde Municipal Marcel Soler Rubio la oficina está siendo compartida con funcionarios de Bienes Inmuebles, en cuanto a los expedientes de personal se encuentran todos los archivos con una llave a la cual solo tienen acceso las funcionarias del Talento Humano, y solo ellas saben dónde se encuentran. Por lo tanto los expedientes de personal se resguardan con la seguridad y confidencialidad individual de cada archivo.

Con respecto a este punto, esta Auditoría considera que los expedientes del personal de la Municipalidad, deben estar completamente resguardados en un espacio destinado específicamente para ello. Por lo cual, es criterio de este Despacho que se incumple con lo señalado en las Normas 5.5 Archivo Institucional y 5.7.4 Seguridad, contenidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público, que citan lo siguiente:

5.5 Archivo institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico. En todo caso, deben aplicarse las regulaciones de acatamiento obligatorio atinentes al Sistema Nacional de Archivos.

Lo anterior incluye lo relativo a las políticas y procedimientos para la creación, organización, utilización, disponibilidad, acceso, confidencialidad, autenticidad, migración, respaldo periódico y conservación de los documentos en soporte electrónico, así como otras condiciones pertinentes.

5.7.4 Seguridad

Deben instaurarse los controles que aseguren que la información que se comunica resguarde sus características propias de calidad, y sea trasladada bajo las condiciones de protección apropiadas, según su grado de sensibilidad y confidencialidad. Así también, que garanticen razonablemente su disponibilidad y acceso por parte de los distintos usuarios en la oportunidad y con la prontitud que la requieran.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Deben recordar los Jerarcas y titulares subordinados de la Municipalidad de Montes de Oca, que los expedientes de personal resguardan información delicada y confidencial de los funcionarios, ya que contienen “datos que corresponden a una persona identificada o identificable, como son su nombre, número de identificación, domicilio, ocupación. En igual forma, dentro de la continuidad de la relación de empleo, puede suceder que se suministre información sobre el estado de salud (dato sensible), sea para justificar ausencia, sea por incapacidades. Datos personales que están cubiertos por el derecho fundamental a la autodeterminación informativa (...) información relativa al nombramiento, remuneraciones, reconocimiento de derechos y todo aquello que se relacione directamente con el desempeño laboral del funcionario” (OJ-178-2005, del 10 de noviembre del 2005).

Por lo anterior, es criterio de este Despacho que los expedientes de personal deben estar resguardados exclusivamente por los funcionarios autorizados del Departamento de Talento Humano, en un espacio físico que garantice su seguridad. Al encontrarse actualmente esos expedientes en una oficina compartida con funcionarios del Proyecto de Bienes Inmuebles, y que además es visitada regularmente por contribuyentes, conlleva la probabilidad de que se materialice un riesgo en la seguridad de los expedientes de personal, ya que pueden estar expuestos a una pérdida o sustracción por personas ajenas al Departamento de Talento Humano.

3. Conclusiones.

De conformidad con los hallazgos obtenidos en el presente informe, se presentan las siguientes conclusiones:

3.1 Se verificó la carencia de documentos probatorios en los expedientes de contratación de talento humano de los períodos 2021 y 2022. Muchos de los documentos que se omiten, impiden seguir la pista de auditoría al concurso interno o externo, pues se adolece en muchos casos de los atestados presentados por los oferentes de los concursos, lo cual impide verificar el correcto cumplimiento de los requisitos. También se observaron problemas en el foliado de varios expedientes.

3.2 Por orden del Alcalde Municipal, se suspendieron varios concursos internos y externos en el período 2022, generado que esas plazas sean utilizadas por funcionarios nombrados de forma interina, muchos de los cuales cuentan con varias prorrogas de nombramientos. La suspensión de estos concursos no tiene un asidero jurídico y técnico, pues solamente quedaron supeditas hasta que se nombre a la persona Gestora del Departamento de Talento Humano.

3.3 Existe una excesiva lentitud por parte de la Administración Municipal para llevar a cabo el proceso de contratación del cargo de Gestor del Departamento de Talento Humano. La Municipalidad lleva casi dos años gestionando ese proceso de contratación y a la fecha se encuentra paralizado, provocando que el resto de concursos internos y externos del 2022 también continúen suspendidos, en detrimento de la carrera municipal de los funcionarios.

3.4 La Administración Municipal mantiene varios funcionarios con nombramiento interino, incumpliendo el plazo de dos meses establecido por el Código Municipal. En muchos casos, hay funcionarios que tiene un año y hasta casi dos años de prorrogas de nombramientos en interinato, lo

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



cual va en contra de lo señalado en el Código Municipal y en varios criterios de la Procuraduría General de la República y en votos de la Sala Constitucional. Esta práctica insana de la Administración va en detrimento de la estabilidad laboral de los funcionarios y de la carrera municipal, afectando una serie de derechos inherentes solamente a los trabajadores que poseen un puesto en propiedad. Dichos servidores no están amparados por los derechos y beneficios de la carrera administrativa municipal.

3.5 Los expedientes de personal, los cuales contienen información delicada y confidencial de los funcionarios, se encuentran en una oficina compartida con funcionarios del Proyecto de Bienes Inmuebles, la cual además es visitada por usuarios externos de la Municipalidad que van a realizar algún trámite. Esto conlleva un riesgo en la seguridad de los expedientes de personal, ya que pueden estar expuestos a una pérdida o sustracción por personas ajenas al Departamento de Talento Humano.

4. Recomendaciones.

Tomar el acuerdo correspondiente para que el Alcalde Municipal, en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la aprobación de este Informe, atienda las siguientes recomendaciones:

- a) Que según lo señalado en el resultado 2.1 de este informe, se le ordene a la Directora Administrativa y a los funcionarios que estuvieron a cargo de los concursos internos y externos del 2021, actualizar los expedientes digitales de cada concurso, incluyendo la documentación faltante en los expedientes. Después de su actualización, deberán ser foliados en orden cronológico.
- b) Que según lo señalado en el resultado 2.2 y 2.3 de este informe, se le ordene a la Directora Administrativa y a los funcionarios del Departamento de Talento Humano, realizar los concursos internos y externos pendientes de este año (incluida la plaza de Gestor de Talento Humano), de conformidad con lo que establece el artículo 137, incisos b) y c) del Código Municipal. Se deberá remitir copia de lo actuado a la Auditoría Interna.
- c) Que según lo señalado en el resultado 2.4 de este informe, se le ordene a la Directora Administrativa y a los funcionarios del Departamento de Talento Humano, cumplir a cabalidad con los plazos señalados en el artículo 139 del Código Municipal con relación a los nombramientos interinos.
- d) Que según lo señalado en el resultado 2.4 de este informe, se le ordene a los funcionarios que designe el Alcalde, el diseño de un plan de reducción del interinato en la Municipalidad de Montes de Oca, de manera que se atiendan de forma integral y de acuerdo con la normativa, todos los casos de funcionarios que se encuentran actualmente interinos en esta organización.
- e) Que según lo señalado en el resultado 2.5 de este informe, se le ordene a la Directora Administrativa y a los funcionarios del Departamento de Talento Humano, establecer los controles adecuados y necesarios que garanticen seguridad en la gestión de la información documental que se encuentra en los expedientes de personal en custodia del Departamento de Talento Humano, de manera que sólo estos funcionarios tengan acceso físico a ellos, resguardándolos dentro de su oficina.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



La acreditación del cumplimiento de estas recomendaciones, se hará mediante la remisión de un oficio a la Auditoría Interna, en el que se consigne la implementación de dichas mejoras.

Hecho por: Raudin Meléndez Rojas

Revisado por: Luis Montero Méndez.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Anexo N.º 1: Hoja de trabajo para la verificación de requisitos de los concursos internos de la Municipalidad de Montes de Oca.

Nombre del concurso: Concurso Interno N.º xxx		
N.º	Descripción del requisito	Verificación en expediente
1	Solicitud de pedimento de personal. Formulario FGH-05	
2	Análisis de oferentes para ascenso directo	
3	Cartel de concurso interno con los requisitos	
4	Divulgación del anuncio para la recepción de ofertas	
5	FGH-02 Ofertas para concursos internos y externos con atestados.	
6	Registro de oferentes en excel	
7	Elaboración, aplicación y registro de prueba de conocimientos.	
8	Elaboración, aplicación y registro de prueba psico-competencial y/o Experiencia municipal.	
9	Elaboración, aplicación y registro de guía de entrevista	
10	Existe un informe final de resultados del concurso	
11	Oficio de traslado del informe final a la Alcaldía	
12	Decisión de nombramiento/ inopia de la Alcaldía	
13	Acción de personal de nombramiento en período de prueba	
14	El expediente del concurso está en orden cronológico	
15	El expediente del concurso interno está foliado	

Observaciones: _____

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

Anexo N.º 2: Hoja de trabajo para la verificación de requisitos de los concursos externos de la Municipalidad de Montes de Oca.

Nombre del concurso: Concurso Externo N.º xxx		
N.º	Descripción del requisito	Verificación en expediente
1	Declaratoria de inopia del concurso interno	
2	Diseño y publicación de anuncio de concurso externo	
3	Cartel de concurso externo con los requisitos	
4	FGH-02 Ofertas para concursos internos y externos.	
5	Registro de oferentes en excel	
6	Elaboración, aplicación y registro de prueba de conocimientos.	
7	Elaboración, aplicación y registro de prueba psico-competencial.	
8	Elaboración, aplicación y registro de guía de entrevista	
9	Existe un informe final de resultados del concurso	
10	Oficio de traslado del informe final a la Alcaldía	
11	Decisión de nombramiento de la Alcaldía	
12	Acción de personal de nombramiento en período de prueba	
13	Correo a los participantes que no fueron elegidos	
14	El expediente del concurso está en orden cronológico	
15	El expediente del concurso interno está foliado	

Observaciones: _____

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

Anexo N.º 3. Funcionarios interinos nombrados en las plazas de los concursos internos suspendidos del período 2022.

N.º Concurso Interno	Plaza vacante	Puesto	Dependencia	Acciones de personal
01-2022	Administrador de Control Interno	Profesional Municipal 1-A	Estrategia Institucional	-Del 01/01/22 al 28/02/22. AP 54881. -Del 01/03/22 al 30/04/22. AP 550103. -Del 01/05/22 al 31/07/22. AP 55247. -Del 01/08/22 al 30/09/22. AP 55533 -Del 01/10/22 al 31/12/22. AP 55722.
02-2022	Administrador de Desarrollo Económico Local.	Profesional Municipal 1-A	Desarrollo Humano	-Del 01/03/22 al 30/04/22. AP 55104. -Del 01/05/22 al 31/07/22. AP 55251. -Del 01/08/22 al 31/12/22. AP 55595.
03-2022	Administrador/a de Inspección	Profesional Municipal 1-A	Seguridad y Control Público	-Del 21/02/22 al 21/08/22. AP 55144. -Del 22/08/22 al 31/12/22. AP 55623
04-2022	Administrador/a de Comunicación.	Profesional Municipal 2-A.	Alcaldía	-Del 01/01/22 al 28/02/22. AP 54872. -Del 01/03/22 al 30/04/22. AP 55100. -Del 01/05/22 al 31/07/22. AP 55241. -Del 01/08/22 al 31/12/22. AP 55530.
05-2022	Técnico/a de Propiedad, Planta y Equipo.	Técnico Municipal 2-B.	Contabilidad	-Del 04/02/22 al 07/04/22. AP 55031. -Del 08/04/22 al 31/07/22. AP 55246. -Del 01/08/22 al 31/12/22. AP 55746, firmada el 03/10/22.
06-2022	Cajero/a	Técnico Municipal 1-A	Tesorería	Del 01/01/22 al 28/02/22. AP 54875. -Del 01/03/22 al 30/04/22. AP 55102. -Del 01/05/22 al 31/07/22. AP 55243. -Del 01/08/22 al 30/09/22. AP 55589. -Del 01/10/22 al 31/12/22. AP 55726.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

08-2022	Técnico de Estrategia Institucional.	Técnico Municipal 2-B.	Estrategia Institucional.	-Del 03/03/22 al 03/05/22. AP 55117. -Del 04/05/22 al 31/07/22. AP55250. -Del 01/08/22 al 30/09/22. AP 55536. -Del 01/10/22 al 31/12/22. AP 55723.
C. Externo 05-2022	Administrador de Flotilla Vehicular.	Profesional Municipal I-A.	Servicios Generales y Adm. Bienes	Desde el 13/07/2020 hasta la fecha se le han hecho nombramientos interinos. -Del 01/05/21 al 30/06/21. AP 53833. -Del 01/07/21 al 31/08/21. AP 54032. -Del 01/07/21 al 17/12/21. AP 54191. -Del 16/02/22 al 15/04/22. AP 55076. -Del 16/04/22 al 31/07/22. AP 55244. -Del 01/08/22 al 30/09/22. AP 55581.

Fuente: elaboración propia, con base en el oficio TH-280-2022.